

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 20 de Setiembre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de setiembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 935-2011-R.- CALLAO, 20 DE SETIEMBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud (Expediente Nº 05905) recibida el 27 de julio del 2011, mediante la cual la estudiante DIANA ANGELA CAMPOS CACERES, con Código Nº 1022120863 de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía, solicita subvención económica para cubrir los gastos que demanda su tratamiento médico.

**CONSIDERANDO:**

Que, en concordancia con los Arts. 6º Inc. h), 368º, 369º, 372º, 374º del Estatuto, la Universidad tiene como objetivo promover y otorgar bienestar a sus miembros, así como ofrecer en forma permanente programas y servicios, entre los cuales se encuentra salud, a través de los servicios médicos generales y especializados con sus propias unidades o las de terceros; asimismo, subvenciona según su disponibilidad presupuestal, a los estudiantes que necesitan estos servicios;

Que, según Informe Social Nº 376-ESE-2011-USS de fecha 18 de agosto del 2011, de la Unidad de Servicio Social de la Oficina de Bienestar Universitario, se constata que la citada estudiante necesita ayuda económica, por lo que recomienda asignarle una subvención económica, a efectos de que pueda superar su estado de salud y continuar sus estudios;

Que, por Oficio Nº 355-OBU-2011 de fecha 22 de agosto del 2011, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario propone otorgar una subvención por el monto de S/. 1,500.00 (un mil quinientos nuevos soles), a la estudiante DIANA ANGELA CAMPOS CACERES, a fin de que cubra parcialmente los gastos que irrogue su tratamiento médico;

Estando a lo glosado; a la Constancia de Salud Nº 052-11-UCS de fecha 27 de julio del 2011; al Informe Nº 1649-2011-UPEP/OPLA y Proveído Nº 0943-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 05 de setiembre del 2011; al Informe Legal Nº 1014-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 08 de setiembre del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Universitaria;

**R E S U E L V E:**

- 1º OTORGAR** subvención a favor de la estudiante **DIANA ANGELA CAMPOS CACERES** con Código Nº 1022120863, de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía, por la suma de S/. 1,500.00 (un mil quinientos nuevos soles), para atender parcialmente los gastos que ocasione su tratamiento médico.
- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 0050: "Asistencia Educativa", Sub Programa Funcional 0113: "Becas y Créditos Educativos", Actividad 1000468: "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos del Fondo de

Solidaridad, girándose el cheque a nombre de la estudiante DIANA ANGELA CAMPOS CACERES, de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería.

**3º DISPONER**, que la Asistente Social Lic. EMMA ELIZABETH SOLÍS ESPINOZA efectúe una supervisión del adecuado uso del monto otorgado a la beneficiaria por concepto de subvención por salud, debiendo informar a la Oficina de Bienestar Universitario, con los comprobantes de pago, del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Fdo. Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO.**- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; FCE; OPLA; OAGRA;  
cc. OCI; OBU; USS; OCP; OFT; RE; e interesada.